



Treintaiuno (31) de julio de dos mil Veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por COOTRACERREJON contra JOSE JAIR PARODI TONCEL, Radicación: 44 279 40 89 001 2019 00410 00

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que quedó ejecutoriado el auto que siguió adelante la ejecución y la secretaria del despacho efectuó la respectiva liquidación de costas, a la cual no se le encuentra objeción alguna, procederá el juzgado a aprobarlas de conformidad a lo consignado en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

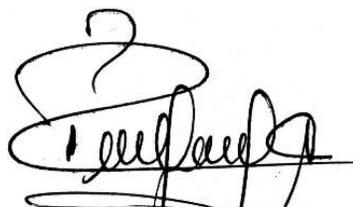
Así las cosas, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas y agencias en derecho presentada por el secretario del despacho de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, la cual se adjunta en cuadro que hará parte integral de esta providencia.

AGENCIAS EN DERECHO	
5 % del valor del pago conforme lo ordenado en auto del 30 de noviembre de 2020 en concordancia con lo ordenado en el auto proferido el día 14 de Noviembre de 2019	\$ 285.351
COSTAS	
Certificado envío empresa 4/72	
Recibo No. 1	\$ 9.588
Recibo No. 2	\$ 9.588
	\$ 304.527

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROCIO VARGAS TOVAR
Juez